



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 74

FECHA	16 de DICIEMBRE de 2022											HORA	10:20 AM									
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado		Año				Consecutivo Proceso				Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	4	2	4	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE			MARIETH OLIVEROS													NO ASISTE						
APODERADO DEMANDANTE			DRA. LUZ STELLA GARCES													ASISTE						
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DRA. DILMA LINET PATIÑO IPUS DE PROTECCION S.A.													ASISTEN						
DEMANDADOS			PROTECCION S.A.													NO ASISTEN						
PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. DILMA LINET PATIÑO IPUS DE PROTECCION S.A. SUSTANCIATORIO # 1425.																						
SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																						
PARTE DEMANDANTE											PARTE DEMANDADA											
Formuló alegatos											Formulan alegatos											

SENTENCIA No. 74

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 15° Laboral del Circuito de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de PRESCRIPCIÓN y COMPENSACIÓN propuesta PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADA la excepción de PAGO propuesta por PROTECCIÓN S.A.

TERCERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones insolutas previstas en el mandamiento de pago, Auto No. 2248 del 13 de septiembre de 2022.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada PROTECCIÓN S.A. FIJAR \$1.000.000 a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, por concepto de agencias en derecho.

QUINTO: REQUERIR a las partes para que formulen la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del CGP. Para ello, deberán tener en cuenta los abonos acreditados por PROTECCIÓN S.A.

**NOTIFICACION Y RECURSOS: SIN RECURSO DE APELACION, MUCHAS GRACIAS
POR SU PRESENCIA**

ELBORADO JOC 2022-00424 00

EL JUEZ,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3352ed2ed61cd9f3d0870ea3f7e0677099f1aeb9a8ab76e5265ab49053d8fc5**

Documento generado en 16/12/2022 01:43:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**